



BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IEM-CA-LPN-05/2018 RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL, PRODUCTOS PARA LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y LA IMPRESIÓN DE COMPENDIOS NORMATIVOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

El Instituto Electoral de Michoacán, en su carácter de organismo permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización de las elecciones y los procesos de participación ciudadana, de conformidad con los artículos 29 y 30 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Comité de Adquisiciones y en ejercicio de las atribuciones señaladas en los artículos 44, inciso b) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, publicó en fecha 7 siete de mayo del presente año, en el periódico “EL UNIVERSAL” de circulación Nacional y “LA VOZ DE MICHOACÁN” de circulación Estatal, la **CONVOCATORIA** dirigida a las personas físicas o morales legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IEM-CA-LPN-05/2018, RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL, PRODUCTOS PARA LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y LA IMPRESIÓN DE COMPENDIOS NORMATIVOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**; por lo que con fundamento en los artículos 5, 7 fracciones II y III, 23, fracción I, 41 y, 44 al 62 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, los interesados deberán sujetarse a las siguientes **BASES**.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Bases:** Documento que contiene los lineamientos que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes que se ofertan.
2. **Bienes y servicios:** Los que se requieren con motivo de la presente Licitación.
3. **Convocante:** Instituto Electoral de Michoacán por conducto del Comité de Adquisiciones.
4. **Convocatoria:** Documento aprobado el día 4 de mayo del año en curso por el Comité en el que se dan a conocer los datos generales de la Licitación Pública Nacional número IEM-CA-LPN-05/2018, y publicado, en el periódico “EL UNIVERSAL” de circulación Nacional y “LA VOZ DE MICHOACÁN” de circulación Estatal.
5. **Finalidad de la Licitación:** Contratación de las empresas que elaboren uniformes institucionales, productos para la promoción del voto y compendios normativos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, en el Estado de Michoacán.
6. **Instituto:** Instituto Electoral de Michoacán.
7. **Licitante:** Persona moral o física que participe en esta Licitación.
8. **Proveedor:** Persona moral o física con quien el Instituto celebre el contrato derivado de esta Licitación.
9. **Reglamento:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.



- 10. Representante:** Persona a quien el Licitante otorga Poder Notarial con las facultades suficientes, para representarlo en la Licitación Pública.

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

- I. El objeto del presente concurso es la contratación de las empresas que se encargarán de la elaboración de uniformes institucionales para el personal, productos para la promoción del voto y la impresión de compendios normativos, para el proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán, de conformidad con las especificaciones, características, condiciones, requisitos y tiempos que se especifican detalladamente en el Anexo Técnico correspondiente, requeridos por el Convocante y que se señalan a continuación:

2

Partida	Producto o Servicio	Cantidad
Partida 1	Playera de algodón blanca cuello redondo con logotipo para promoción del voto.	12,000 piezas
Partida 2	Gorras con logotipo impreso.	12,000 piezas
Partida 3	Pulseras de tela cuatro colores diferentes.	600,000 piezas
Partida 4	Bolsa multiusos con logotipo	10,000 piezas
Partida 5	Cilindro de agua con logotipo	10,000 piezas
Partida 6	Bolígrafos con serigrafía	100,000 piezas
Partida 7	Manta con logotipo para promoción	500 piezas
Partida 8	Mochila tipo morralito con logotipo	10,000 piezas
Partida 9	Playera tipo polo blanca manga corta con un logo a color según diseño, varias tallas	1,300 piezas
Partida 10	Camisa de algodón blanca manga larga con logo a color según diseño, varias tallas.	1,300 piezas
Partida 11	Chaleco tipo explorador, con cuello redondo, tallas extra grande (200) grande (900) y mediana (900) y chicas (300) con 1 estampado mediano al frente y 1 grande en la espalda, según diseño.	1,320 piezas
Partida 12	Mochila con logotipo.	1,320 piezas
Partida 13	Chaleco tipo casual en gabardina	1,320 piezas
Partida 14	Impermeable tipo manga con gorro y visera	1,320 piezas
Partida 15	Mochila rectangular tipo Back Pack	1,320 piezas
Partida 16	Portagafete	1,320 piezas
Partida 17	Portapapeles	1,320 piezas
Partida 18	Sombrero color caqui tipo Safari	1,320 piezas
Partida 19	Volantes ½ carta para promoción del voto 1 y voto 2	2 millones
Partida 20	Compendios Normativos	2,500 piezas
Partida 21	Compendios Normativos (arillo)	500 piezas

- II. Los Licitantes interesados en concursar, podrán participar por la totalidad de las partidas o por alguna de las partidas en concurso, admitiéndose sólo una



cotización en cada partida, misma que deberá sujetarse estrictamente a las características, especificaciones y a las condiciones estipuladas en las Bases.

- III. La adjudicación se otorgará por cada una de las partidas cotizadas según el resultado de la evaluación de los Licitantes.

La evaluación permitirá verificar que la propuesta cumpla con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes Bases, las especificaciones y características requeridas y que garanticen las mejores condiciones económicas a favor del Instituto.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

- IV. Las fechas aprobadas para la presente Licitación son las siguientes:

CALENDARIO DE LAS ETAPAS DE LA LICITACIÓN											
ETAPA	FECHA										
1. Publicación de la convocatoria	7 de mayo 2018										
2. Plazo para obtener las Bases		7 al 9 de mayo 2018									
3. Fecha límite para realizar preguntas			10 de mayo 2018								
4. Fecha límite para solicitar Registro en el Padrón de Proveedores				11 de mayo 2018							
5. Junta de aclaraciones					14 de mayo 2018						
6. Fecha límite para solventar requisitos a los que solicitaron registro en el Padrón de Proveedores					14 de mayo 2018						
7. Recepción y Apertura de proposiciones técnicas y económicas						16 de mayo 2018					



8. Fecha límite para emisión del Dictamen y fallo, en caso de no ser el mismo día.							17 de mayo 2018				
9. Fecha límite para firma de contrato							18 de mayo 2018				

- V. El convocante podrá realizar ajustes a los plazos, esto para evitar que se pongan en riesgo las etapas del proceso electoral o el desarrollo de las actividades, en su caso, y tomando en consideración lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento.

FECHAS Y LUGAR DE LA ENTREGA

- VI. El o los Licitante (s) a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá(n) entregar los bienes objeto de la misma en el domicilio que indique el Convocante en la ciudad de Morelia, Michoacán.

Los licitantes deberán comprometerse a entregar los bienes objeto de la licitación, en las fechas establecidas en el Anexo Técnico.

El tipo de transporte y seguro de protección a utilizar será a cargo y a criterio del proveedor, hasta la entrega de los bienes.

La entrega de los bienes deberá ser completa y a satisfacción del Instituto.

CAPÍTULO II

ASPECTOS GENERALES

- VII. El procedimiento general de la presente Licitación estará a cargo del convocante en atención a lo establecido por los artículos 5 y 7 fracciones II y IX del Reglamento.
- VIII. El convocante está facultado para aplicar las Bases y las leyes aplicables a la Licitación, y es el único autorizado para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto en la Convocatoria y las Bases.
- IX. Para los efectos legales correspondientes, el domicilio del convocante será en la calle Bruselas #118, Colonia Villa Universidad, Código Postal 58060 de la ciudad de Morelia, Michoacán.
- X. En cumplimiento al artículo 55, fracción VI del Reglamento, en las Juntas de aclaraciones, apertura de propuestas técnicas y económicas, y de fallo, serán convocados los testigos sociales y medios de comunicación aprobados previamente por el convocante.



- XI.** La Junta de Aclaraciones, la de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, y en su caso la del dictamen y fallo, serán transmitidas en vivo, a través del portal de internet en la página oficial del Instituto, para garantizar los principios de transparencia, certeza y rendición de cuentas.
- XII.** El o los Licitantes a quienes se adjudique el contrato, deberá sostener sus precios hasta la firma del contrato y se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes Bases.
- XIII.** Todos los costos que se eroguen por los Licitantes en la preparación y presentación de su propuesta, serán totalmente a su cargo, liberando al Instituto de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.
- XIV.** En el caso de que los Licitantes deseen asistir a los actos del proceso de Licitación, su Representante deberá registrarse e identificarse, antes del inicio del evento, presentando el Poder Notarial que lo acredite como tal, pudiendo ser sustituido en cada evento, mediante el respectivo Poder para tal efecto; en caso de persona física, registrarse con copia de credencial oficial.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

- XV.** En la presente licitación pública, podrán participar únicamente las personas físicas o morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, quienes deberán acreditar invariablemente, con la documentación correspondiente, lo siguiente:

- a) Estar inscrito o inscribirse en el padrón de proveedores del convocante, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento.

En caso de que los Licitantes no estén actualmente inscritos en el padrón de proveedores del convocante, para poder participar en la presente Licitación Pública Nacional, deberán iniciar el procedimiento de su inscripción, a más tardar el 11 de mayo de 2018, teniendo como plazo para cumplir con los requerimientos que al respecto le realice el convocante, el 14 de mayo del mismo año. Su inscripción deberá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento.

- b) Trato comercial con otras instancias públicas o particulares, en las que, preferentemente, se le haya adjudicado el mismo volumen, o mayor, de los bienes objeto de la presente Licitación Pública Nacional; la capacidad y solvencia técnica; y la existencia de maquinaria e instalaciones adecuadas para la producción de los bienes.
- c) Que cuenta con domicilio, así como con instalaciones e infraestructura necesarias, para dar respuesta al compromiso que en su caso establezca con el Instituto.



- d) No haber estado o estar involucrado en ningún conflicto o incumplimiento con algún organismo electoral o con instituciones gubernamentales, ni tener antecedentes negativos en la consecución o realización de estos trabajos.
- e) No estar sujeto a juicio o procedimiento administrativo, y no haber incumplido algún convenio o contrato.
- f) En su caso, acreditar representante legal.
- g) No tener conflicto de intereses con integrantes del convocante.
- h) Los demás que se indican en las presentes Bases y en el Reglamento.

XVI. La documentación referida en el presente apartado, deberá incluirse en el sobre de proposiciones técnicas, en el orden aquí señalado y debidamente identificada y numerada, señalando expresamente que se trata de los requisitos señalados en el Capítulo III de las Bases.

XVII. El convocante realizará los trámites necesarios para verificar que los Licitantes no se encuentren boletinados por incumplimiento en obligaciones fiscales por parte del Sistema de Administración Tributaria, durante los últimos 3 años.

CAPÍTULO IV

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

XVIII. No se recibirán propuestas ni podrá celebrarse contrato alguno con las personas físicas o morales siguientes:

- I. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte; y las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- II. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente un contrato por parte del Instituto;
- III. Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad;
- IV. Aquellas a las que se les declare en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso mercantil;
- V. Aquellas en las que cualquier miembro del Consejo General, de la Junta Estatal Ejecutiva o del Comité, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, para su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el miembro del Comité o las personas referidas formen o hayan formado parte.;
- VI. Las que formen parten o guarden alguna relación con las directivas nacionales, estatales o municipales de los partidos políticos, agrupaciones políticas sean nacionales o estatales, o que a consideración del Comité,



- busquen obtener algún beneficio para los mismos o pongan en riesgo la imparcialidad de los trabajos que realice el mismo; y,
- VII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición del Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO V

DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

7

- XIX.** El procedimiento de la presente licitación pública nacional, con fundamento en el Capítulo VI del Reglamento, es el siguiente:
1. Publicación de la convocatoria;
 2. Obtención de Bases;
 3. Junta de aclaraciones;
 4. Junta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas;
 5. Elaboración del Acta y/o Dictamen;
 6. Notificación del fallo;
 7. Suscripción del contrato.

CAPÍTULO VI

DE LAS BASES

- XX.** Aquellos interesados en adquirir las Bases podrán solicitarlo al Convocante por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos en el domicilio del convocante o vía correo electrónico a la dirección licitaciones@iem.org.mx, en el plazo señalado para tal efecto en estas Bases.
- XXI.** El convocante entregará a los Licitantes el comprobante respectivo de la obtención de las Bases.
- XXII.** La obtención de las Bases es requisito indispensable para poder participar en los actos de la presente Licitación pública.

CAPITULO VII

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

- XXIII.** Cualquier duda o aclaración con respecto a la Convocatoria y las Bases, será resuelta en la Junta de aclaraciones que se llevará a cabo el día 14 de mayo del 2018, a las 09:00 horas, en el domicilio del convocante en la Sala de Sesiones del Consejo General.

La asistencia a este acto será opcional para los Licitantes, sólo se podrá registrar 1 (una) persona en su representación, y siempre que se tenga Poder Notarial, así como previa identificación; podrá atender lo relativo al concurso, pero los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos.



- XXIV.** Los Licitantes tendrán como fecha límite para enviar sus preguntas por escrito hasta las **20:00** veinte horas del día 10 de mayo del 2018, a través del correo electrónico licitaciones@iem.org.mx. El convocante acusará de recibido por la misma vía.
- XXV.** El convocante dará respuesta a las preguntas formuladas en tiempo por los Licitantes, lo que se hará constar en el Acta que se levante al efecto.
- XXVI.** Durante el desarrollo de la Junta de aclaraciones, se podrá dar el uso de la voz a los Licitantes presentes, debidamente registrados y que hayan formulado preguntas por medio del correo electrónico licitaciones@iem.org.mx, con la finalidad de que, en su caso, soliciten aclaración de alguna de las respuestas dadas por el convocante, no así para formular nuevas preguntas.
- XXVII.** Concluida la Junta, se procederá a la elaboración del Acta respectiva y se citará a los asistentes para su firma a más tardar dos días después; una vez hecho lo anterior, se les entregará una copia a los asistentes y se publicará en la página de internet del convocante.

La omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido.

Los Licitantes que no asistan al acto de Junta de aclaraciones podrán solicitar copia de dicha Acta en las oficinas del convocante, o por vía correo electrónico.

CAPÍTULO VIII

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

XXVIII. GENERALES.

1. De conformidad con el artículo 49 del Reglamento, las propuestas que presentarán los Licitantes serán técnicas y económicas.
2. Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse por separado en sobres cerrados, de manera que los hagan inviolables; dichos sobres deberán estar firmados por el representante legal, en su caso.
3. Indicar domicilio, teléfono y correo electrónico para cualquier tipo de notificación.
4. Las propuestas técnicas y económicas, así como los documentos que las integran, deberán ser en original, firmados de manera autógrafa por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta Licitación pública se generen, debiendo sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza que contengan las propuestas.
5. Los documentos que las integren deberán ser impresos en papel membretado de los Licitantes, así como en disco compacto (CD) en Word o memoria USB, en caracteres de 12 puntos letra Arial, respetando el orden de la descripción de la partida en concurso, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y en moneda nacional (pesos).
6. Todos los documentos deberán ir en el orden numérico señalado en las presentes Bases y debidamente referenciados con el número de Base al que correspondan.



XXIX. CONTENIDO DEL SOBRE DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Dentro del sobre de la proposición técnica, deberá incluirse:

A. Documentación Administrativa que deberá incluir:

- a) Copia del comprobante de obtención de las Bases.
- b) Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores del Instituto, de reciente emisión.
- c) Escrito de conocimiento y aceptación del contenido de las Bases y de la Licitación Pública Nacional No. IEM-CA-LPN-05/2018.
- d) Escrito en el que indique domicilio, teléfono y correo electrónico para recibir cualquier tipo de notificación y documentos que se deriven del presente, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar notificaciones aún de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- e) Copia certificada u original, con copia simple para su cotejo en su caso, del poder del representante legal.
- f) Original y copia simple para certificación de identificación oficial vigente en su caso del Representante Legal, (INE, IFE, Pasaporte o Cédula Profesional).
- g) Curriculum del Licitante, que muestre la experiencia que haya tenido en la elaboración de material similar al requerido en el presente procedimiento, adjuntando documentación relativa y en su caso fotografías, con las que acredite trato comercial con otras instancias públicas o particulares, en las que, preferentemente, se le haya adjudicado el mismo volumen o mayor, de los bienes objeto de la presente Licitación Pública; la capacidad y solvencia técnica; y la existencia de maquinaria e instalaciones adecuadas para la producción de los bienes.

B. Todos los documentos deberán ir en el orden numérico señalado en las presentes Bases y debidamente referenciados con el número de Base al que correspondan.

C. **Muestras.** Se deberá anexar una muestra de cada producto que ofrece al Licitante, a efecto de corroborarlas con los Anexos Técnicos correspondientes.

XXX. CONTENIDO DEL SOBRE DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Dentro del sobre de la propuesta económica deberá integrarse:

1. La propuesta económica describiendo en forma detallada los precios unitarios y globales de cada partida por la que se concurre objeto de esta Licitación, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezca.



Deberá igualmente estipular el tiempo y la forma de entrega, por cada partida cotizada.

2. La garantía de seriedad de las ofertas, misma que se otorgará en favor del convocante mediante cheque certificado, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)

CAPÍTULO IX PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

10

XXXI. El acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo el 16 de mayo de 2018 a las 17:00 horas, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento, en la Sala de Sesiones del Instituto, sito en la calle Bruselas, número 118, Colonia Villa Universidad, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, C.P. 58060, bajo el siguiente orden:

XXXII. Recepción de sobres: Los Licitantes podrán entregar los sobres de proposiciones técnicas y económicas a partir de las 15:00 horas hasta las 16:59 horas del día señalado.

Los sobres serán debidamente sellados de recibido, haciendo constar la hora de su recepción, y quedarán en custodia del convocante hasta el momento del inicio de la Sesión.

La entrega de las propuestas deberá realizarse físicamente en el domicilio del convocante señalado en estas Bases.

La asistencia de los Licitantes al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas será opcional.

En el supuesto de que los Licitantes determinen comparecer al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, deberá concurrir únicamente a través de su Representante Legal, previa identificación, ajustándose a lo dispuesto por la Base XIV; en caso de persona física su copia credencial de elector y copia de RFC.

XXXIII. Inicio de Sesión: El Comité iniciará la Sesión a las 17:00 horas y posterior al pase de lista y a la verificación del quorum legal, se dará inicio a la verificación de proposiciones recibidas.

El acto de recepción y apertura de propuestas iniciará puntualmente a la hora establecida, por lo que toda propuesta o participación extemporánea no será considerada; en tal virtud, será responsabilidad exclusiva de los Licitantes implementar las medidas que consideren adecuadas para que su Representante se encuentre presente o se cuente con sus propuestas (en sobre cerrado), oportunamente recibidas por el Instituto, previo al inicio del acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

XXXIV. Verificación de proposiciones recibidas. Se nombrará en estricto orden de su recepción, a los Licitantes que presentaron sobres de proposiciones, colocando una etiqueta con la numeración progresiva a los mismos.



En caso de que existieran propuestas de Licitante (s) que no se encuentre(n) presente(s), se informará a los presentes de quien se trate.

XXXV. Apertura de los sobres de proposiciones técnicas. El Presidente del convocante o el funcionario que él designe, mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido violados y procederá a abrir única y consecutivamente los sobres que contengan las proposiciones técnicas de conformidad al orden de registro de los Licitantes, dando lectura a la parte sustantiva de las propuestas técnicas.

XXXVI. Valoración de las proposiciones técnicas. Las proposiciones técnicas de los Licitantes serán valoradas cualitativa y cuantitativamente, y si se omite algún requisito o documento serán desechadas procediéndose a descalificar a los Licitantes respectivos.

La valoración a que se refiere este apartado, podrá realizarse en el mismo momento de la apertura o, de ser necesario, se decretará un receso para dichos efectos.

Las propuestas técnicas que hayan sido desechadas serán devueltas a los Licitantes, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo.

XXXVII. En el Acta que se levante para este acto, se harán constar las propuestas técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los Licitantes.

XXXVIII. Apertura de los sobres de proposiciones económicas. La apertura de las propuestas económicas se llevará a cabo el mismo 16 de mayo de 2018, una vez concluida la apertura de todas las propuestas técnicas presentadas.

Se abrirán consecutivamente los sobres que contengan las propuestas económicas solamente de los Licitantes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose a dar lectura a los precios unitarios y totales de las ofertas, con y sin incluir Impuesto al Valor Agregado y considerando los descuentos que en su caso se propongan.

XXXIX. Valoración de las proposiciones económicas. Las propuestas económicas de los Licitantes serán valoradas cuantitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desechadas procediéndose a descalificar a los Licitantes respectivos.

La valoración a que se refiere este apartado, podrá realizarse en el mismo momento de la apertura o, de ser necesario, se decretará un receso para dichos efectos.

El tiempo de entrega de los artículos cotizados será un factor adicional de decisión para el convocante.

Cuando exista discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos, se considerarán válidos los precios unitarios; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra, prevalecerá este último. Asimismo, los Licitantes deberán señalar, en el frente de los sobres que



contengan sus propuestas, todos y cada uno de los datos que lo identifiquen, tales como: razón social, domicilio, teléfono, etc. En el caso de que la oferta económica no establezca.

Si las proposiciones económicas son desechadas, podrán ser devueltas a los Licitantes, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, excepto el cheque de la garantía, que deberá ser devuelto en el mismo acto.

- XL.** En el Acta se harán constar las propuestas económicas recibidas y desechadas, asentándose las razones para su valoración y las observaciones que manifiesten los Licitantes.
- XLI.** El Acta será firmada por los asistentes, entregándose a cada uno de ellos copia. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efectos del Acta.
- XLII.** Queda prohibida para los participantes durante el desarrollo de esta etapa, la utilización de teléfonos celulares, tabletas, cámaras o localizadores durante el proceso de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

CAPÍTULO X DE LA DICTAMINACIÓN Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

- XLIII.** Concluido el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se procederá a la etapa de su análisis a efecto de elaborar el Dictamen correspondiente, de conformidad al artículo 56, párrafo cuarto del Reglamento.

Cuando del análisis de las propuestas técnicas se advierta la necesidad de conocimientos especializados, podrá recurrirse a consulta externa.

- XLIV.** Durante los días que transcurran entre la conclusión de la Junta de recepción y apertura de proposiciones y la emisión del Dictamen y Fallo, los sobres con las proposiciones quedarán resguardados en la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, de lo que se levantará la certificación correspondiente.
- XLV.** Para efectos de la elaboración del Dictamen, los documentos que integran las propuestas técnicas y económicas deberán firmarse por el Titular del Órgano Interno del Control como representante del convocante, así como por el representante legal de uno de los proveedores presentes, a efecto de dar certeza al procedimiento.
- XLVI.** El Dictamen deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los Licitantes cumplen o incumplen con las especificaciones y características que el convocante haya estipulado en la Convocatoria, Bases y, en su caso, en la Junta de aclaraciones.
- XLVII.** El Dictamen será elaborado por el convocante y contendrá: una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuáles son las propuestas más



solventes o convenientes para el Instituto, o en su caso los sustentos para declarar desierto el proceso de Licitación; el fundamento legal y los resolutivos, en los cuales se apoye el fallo.

XLVIII. La emisión del Dictamen y el fallo tendrán verificativo el 17 de mayo de 2018 a las 18:00 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.

XLIX. El Comité podrá aprobar la posibilidad de Dictaminar en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones, expresando los razonamientos señalados en la Base XLV y el fundamento legal del fallo, mismos que deberán quedar plasmados en el Acta que para tal fin se levante.

13

En este caso, el Acta hará las veces de Dictamen y deberá entregarse copia certificada de la misma a los participantes.

L. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

LI. Al evaluar las proposiciones, el Comité de Adquisiciones tomará en cuenta además del precio, los siguientes criterios:

- La calidad de los bienes propuestos;
- El tiempo de entrega de los bienes propuestos;
- La garantía que ofrece la empresa o institución, debiendo demostrar capacidad y solvencia técnica;
- La capacidad del personal técnico y logístico, así como la fiabilidad de los bienes propuestos; y
- Los que garanticen mejor los requerimientos del convocante.

LII. El fallo será en favor del o los Licitantes que cumplan con los requisitos de la Convocatoria y las presentes Bases, y que además hayan presentado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en cuanto a precio, producto, calidad, garantía y tiempo de entrega, de conformidad al segundo párrafo del artículo 56 del Reglamento referido.

El fallo de la Licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor propuesta recibida, adjudicándose los contratos a favor de ésta, señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

CAPÍTULO XI DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

LIII. Además de lo establecido en estas Bases, de acuerdo a lo expuesto en las fracciones V y XIII, del artículo 46 del Reglamento, se descalificará a los Licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada;
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses del Instituto;
- c) Se tenga relación directa o indirecta con integrantes de la convocante;
- d) Incumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, en las Bases o de aquellos que se deriven de la Junta de aclaraciones; o



- e) Se tenga evidencias de antecedentes negativos en eventos similares en otros organismos electorales del país.

La descalificación procederá en cualquier etapa del procedimiento de Licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de Dictaminación y fallo.

CAPITULO XII NOTIFICACION DEL FALLO

14

- LIV.** Dentro de un término que no podrá exceder de cinco días naturales contados a partir de la fecha de emisión del Dictamen y fallo, la Secretaría del Comité de Adquisiciones, procederá a notificar a los Licitantes el fallo de la licitación, en atención a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento.

El fallo se notificará por escrito y con acuse de recibo, de forma personal, a través de correo certificado, paquetería o cualquier otro medio.

En caso de que la Dictaminación y fallo se contengan en el Acta respectiva, se notificará entregando a los participantes copia certificada de la misma.

Si algún Licitante se negara a acusar de recibido, el convocante certificará este hecho, dejando constancia de ello en el expediente del procedimiento de Licitación.

CAPITULO XIII SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- LV.** Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento, el contrato deberá formalizarse mediante la suscripción del mismo en las instalaciones del convocante, en la calle Bruselas, número 118, Colonia Villa Universidad, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, C.P. 58060, el contrato se firmará a más tardar el día siguiente de la notificación del fallo a los licitantes que resulten adjudicados en la Licitación, presentando éste la documentación siguiente:

- a) Copia certificada de su Acta constitutiva, en caso de ser persona moral y de que hubiere tenido modificaciones;
- b) Copia certificada del testimonio que acredite la personalidad del Representante, en su caso, cuando éste hubiere cambiado;
- c) Original y copia para cotejo de su Registro Federal de Contribuyentes;
- d) Original y copia para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal, en caso de persona moral, o bien, de la persona física al que se adjudique la materia de la presente Licitación;



- e) Escrito bajo protesta de decir verdad de que el Poder del Representante Legal, en caso de persona moral, no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- LVI.** El contrato lo firmará el Representante Legal del convocante y el Representante del o los Licitantes ganadores de la Licitación, en caso de persona moral, o bien, la persona física al que se le adjudique, para lo cual el Poder que lo acredite deberá tener cláusula expresa para tal efecto.
- LVII.** El convocante podrá pactar con el licitante ganador, la ampliación de la adquisición en cuestión mediante adenda al contrato, siempre y cuando no represente más del 20% (veinte por ciento) del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.
- LVIII.** De conformidad al artículo 53 del Reglamento, el convocante podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- LIX.** El Instituto únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo del proveedor.
- LX.** El proveedor se responsabiliza expresamente para el caso de que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al convocante, debiendo responder por los daños que de manera directa o indirecta cause dicha situación al convocante en las diversas etapas del procedimiento de Licitación.
- LXI.** En casos justificados se podrán realizar decrementos o incrementos al monto total del contrato, siempre y cuando éstos sean pactados y obedezcan a las necesidades o requerimientos específicos adicionales.

CAPÍTULO XIV GARANTÍAS Y FIANZA

- LXII.** Esta garantía deberá ser constituida por los Licitantes, mediante cheque certificado a favor del Instituto Electoral de Michoacán por un monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.). La garantía para la seriedad y calidad de las propuestas será devuelta al Licitante ganador una vez que haya aceptado el contrato y entregado la fianza de cumplimiento del mismo.

El resto de los Licitantes podrán recoger sus garantías a partir de la fecha del fallo correspondiente.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por el Proveedor, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del valor total de la propuesta económica antes de I.V.A. en moneda nacional.



Esta fianza será devuelta una vez cumplido en todos y cada uno de sus términos el contrato correspondiente y sólo mediante autorización escrita por la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

CAPÍTULO XV

FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

16

- LXIII.** De acuerdo con lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento, los precios serán firmes a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones y durante el periodo de los servicios que se contraten con el Licitante ganador; no serán aceptadas proposiciones con modificación de precios.
- LXIV.** Los pagos se efectuarán de la siguiente forma, siempre y cuando el Instituto tenga disponibilidad presupuestal:
- a) 40% (cuarenta por ciento) de anticipo sobre el total de la partida (incluye I.V.A.) previa entrega de la fianza del anticipo, como fecha límite el 18 de mayo de 2018.
 - b) 60% (sesenta por ciento) incluyendo I.V.A. a la entrega de la totalidad de los bienes objeto de la Licitación.

La facturación se efectuará a nombre del INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, R.F.C. IEM-950525-126, con domicilio fiscal en la calle de Bruselas #118, Colonia Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal 58060.

CAPÍTULO XVI

DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO

- LXV.** De conformidad con los artículos 30, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, y 57 y 58 del Reglamento, el convocante podrá declarar desierto la presente Licitación Pública Nacional y procederá a la adjudicación directa, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las Bases o sus precios no fueren aceptables, de acuerdo con los precios del mercado y no se hubiese recibido cuando menos tres proposiciones de proveedores idóneos.

CAPÍTULO XVII

CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS PARTIDAS EN CONCURSO

- LXVI.** Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, el convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación de las partidas en concurso, haciéndolo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.



CAPITULO XVIII SANCIONES

- LXVII.** Las sanciones convencionales de que habla el artículo 46, fracción XIV del Reglamento, y que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convocatoria, Bases y contrato respectivo de la presente Licitación pública, procederán de acuerdo con lo siguiente:
1. Cuando el Licitante adjudicado no sostenga su propuesta; no suscriba el contrato en el plazo establecido en estas bases; incumpla con los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra del convocante, lesione su interés público o economía, tenga relación directa o indirecta con algún miembro de la convocante, se le aplicará multa del equivalente a mil días de UMAS y la prohibición de participar en los procesos de licitación del convocante en por lo menos los siguientes dos procesos electorales o de licitación.
 2. Cuando el proveedor, una vez celebrado el contrato, se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso respecto del valor de los bienes no entregados, el cual será deducido del importe total a pagar; dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

CAPITULO XIX MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA, BASES Y PLAZOS

- LXVIII.** El convocante podrá modificar el contenido de la Convocatoria, Bases, plazos u otros aspectos establecidos en éstas, en los términos siguientes:
- a) Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y,
 - b) En el caso de las Bases de la Licitación, se publicará un aviso a través del diario en el que se publicó la convocatoria, a fin de que los interesados concurren, en su caso, ante el convocante para conocer, de manera específica, la o las modificaciones respectivas en la Junta de aclaraciones, debiendo dar aviso a los participantes de conformidad al artículo 48 del Reglamento.

Morelia, Michoacán a 7 de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

